

S. Or

Licenciado Fernandez, Procurador Sindico Personero
 del Comun desta Villa, manifiesta a V. S. haver benido
 a este Pueblo D.º Matheo ^{Sodopich} Commandante de In-
 genieros a rebisar las Plantas de Fortin y Torre
 hechas por otros Ingenieros, para poner en exe-
 cucion su obra en el Puerto desta Villa, segun orden
 de S. M. quien desea haya persona que a su costa
 lo execute, concediendole por este Servicio las gra-
 cias y Privilegios que con justa causa pidiesen =
 Y aviendo comunicado con dho S.º Ingeniero, sex
 combeniente, y urgentissimo a estos Vecinos, y en
 particular a los que tienen sus Cortijos y abitacion
 en el suelo, y Jurisdiccion de la Ciudad de Lorca,
 el que se amplie, y dilate este termino a lo menor
 el que ocupa este Vecindario, por las graves molestias
 y aniquilamiento de Caudales, de que es causa la
 vejacion que paderon de Ministros, y Escubanos
 de dha Ciudad, unas vezes con orden de su Corregidor,
 y otras sin ella, o las mas vezes; de forma que no pue-
 den adquirir dhos Vecinos con sus trabajos y labores
 mas bienes, que para dhos Ministros, y Escubanos,
 y sin esperanza de dexar a sus Hijos remedio por su
 fallamiento: a lo que se agregan otros motivos gra-
 ves, como evitar los arrechos de dhos Vecinos a dha
 Ciudad muy distante de sus Cortijos para los llama-
 mientos y emplazos, testigos, y otras ocurrencias

